



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de operación para el programa de “atención preventiva y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2012”

41

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE “ATENCIÓN PREVENTIVA Y EMERGENTE A PERSONAS AFECTADAS POR CONTINGENCIA O EN VULNERABILIDAD SOCIAL 2012”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, mediante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional; ubicada en Xocongo 225, 3er piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo general

Ofrecer a las personas en contingencia, vulnerabilidad social o en situación de calle apoyos y servicios que permitan su bienestar, generen igualdad, equilibrio, inclusión social y a su vez extender los beneficios bajo la red de protección social que enmarca la política de Desarrollo Social en el Distrito Federal.

II. 1.1 Objetivos específicos

El Programa de “Atención preventiva y emergente a personas afectadas por contingencias o en vulnerabilidad social” en el Distrito Federal realiza tres acciones fundamentales con sus respectivos objetivos específicos.

1. Protección a la comunidad

- **Brindar atención a personas en situación de vulnerabilidad durante la temporada invernal, denominado como: “En frío invierno, calor humano”**, con apoyo a la población en situación de calle, en vulnerabilidad, que habiten en vecindades y/o vivienda precaria o en zonas altas de la ciudad; que puedan ser afectadas por las bajas temperaturas. En esta campaña de invierno se atenderá a las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, del 1º de noviembre del 2012 al 28 de febrero de 2013 con la posibilidad de adelantarse o ampliarse, por causas climáticas, ello mediante la dotación de recursos como: ropa de invierno (chamarra o guantes, o bufandas o gorras, etc. o alguna combinación de las antes mencionadas dependiendo de las donaciones que reciba el Instituto de Asistencia e Integración Social), cobijas, albergue temporal, cenas calientes y material, entre otros, para reforzar la vivienda.
- **Brindar Atención a personas afectadas por inundaciones, derrumbes o deslaves de taludes, ocasionados por las lluvias**, ello mediante la dotación de recursos como: ropa, cobijas, albergue temporal, despensas, catres y material, entre otros, para reforzar la vivienda.
- **Brindar atención permanente** a personas en situación de vulnerabilidad, canalizada por el área de Atención Ciudadana o afectada en sus bienes y entorno por un siniestro o desastre.

2. Atención Social Emergente (permanente las 24 horas del día)

- **Atender los reportes** de la ciudadanía y de las instituciones Públicas y Privadas, para la asistencia y la integración de las personas que se encuentran en situación de calle.

- **Atender a población en Situación de Calle** (albergue, alimentación, servicio médico, vestido, etc.).
- **Canalizar a los Centros de Asistencia Integración Social CAIS, hospitales médicos y psiquiátricos** a las personas, una vez valoradas socialmente por el equipo de Trabajo Social, a los servicios que brindan los Centros de Atención e Integración Social CAIS, los hospitales médicos y psiquiátricos.
- **Reinsertar a lo familiar** a través de la localización y sensibilización al núcleo familiar sobre la importancia y los deberes de rescatar y apoyar a los familiares que se encuentran en situación de abandono social, coordinando esta actividad con CAPEA y/o LOCATEL.
- **Realizar valoraciones sociales**, a través de entrevista estructurada, a personas que carecen de redes sociales, fueron atendidos en hospitales médicos o que vienen de alguna otra institución para que al ser dadas de alta, ofrecerles su ingreso a un CAIS.
- **Orientar personalmente o vía telefónica**, de manera oportuna y eficaz, a las personas que requieran algún servicio asistencial y/o soliciten información de apoyo de albergue.
- **Participar en recorridos** para llevar a cabo acciones para la atención de personas en situación de calle.
- **Atender a población en Situación de Calle** a través de las **Jornadas Callejeras**, que tienen como objetivo acercar los servicios que brinda el Instituto de Asistencia e Integración Social a este sector de la población.

II. 1.2 Alcances

El programa atiende a la población del Distrito Federal, que lo solicite y cumpla con el perfil.

III. METAS FÍSICAS

En general se atenderá a 34,000 personas en el periodo de 2012.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El total anual presupuestado en el POA es de \$37,461,106.00 pesos (treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento seis 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ser elegibles, las personas deberán cumplir con alguno de los criterios y los requisitos siguientes:

Criterios de Acceso:

1. Protección a la comunidad

- Persona, familia o grupo en situación de calle o abandono social.
- Persona, familia o grupo en vulnerabilidad social.
- Persona, familia o grupo afectado por siniestro o desastre.

- Persona, familia o grupo afectado por las lluvias.
- Persona, familia o grupo canalizado por el área de Atención Ciudadana.
- Edad indistinta.

2. Atención Social Emergente

- Persona, familia o grupo en situación de calle o abandono social.
- Persona, familia o grupo en vulnerabilidad social y que carezca de redes familiares.
- En el caso de Instituciones o Particulares que soliciten un ingreso, deberán habitar en el Distrito Federal, presentar la solicitud por escrito a la Dirección General del IASIS, anexando copia de la valoración médica, resumen de estudio de trabajo social y si en su caso se requiere valoración psiquiátrica.
- En caso de que un menor de edad solicite la atención, será canalizado a la Agencia 59 del Ministerio Público en el Distrito Federal para definir su situación jurídica.
- Edad indistinta.

Requisitos de acceso:

- Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario
- Cumplir con los criterios de acceso
- Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Criterios de selección:

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para dar atención:

- Niñas y Niños
- Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia
- Personas con discapacidad
- Adultas y Adultos mayores
- Personas en situación de calle

Procedimientos de acceso:

1. Protección a la comunidad

- De forma personal en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamar al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.
- Se atenderán reportes de los ciudadanos, de las instituciones del GDF, así como instituciones no gubernamentales que solicitan atención social para personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad que deambulan o pernoctan en las calles del DF.
- Al recibir un reporte de inundación, derrumbe, deslizamiento de talud, siniestro o desastre, personal de Protección a la Comunidad acude al sitio para evaluar los daños y establecer los apoyos requeridos.

2. Atención Social Emergente

- De forma personal en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamar al teléfono 55 19 17 54 o 51 32 11 30 ext. 6300 o a LOCATEL al 56581111.
- Se atenderán reportes de los ciudadanos, de las instituciones del GDF (LOCATEL, Protección Civil, etc.) así como instituciones no gubernamentales (IAP, Asociaciones Civiles, ERUM, etc.), que solicitan atención social para personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad que deambulan o pernoctan en las calles del DF.

Mecanismos de Información:

Puede obtener información sobre el programa en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>. De forma personal en el domicilio del Instituto de Asistencia e Integración Social en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamar al teléfono 55 19 17 54 o 51 32 11 30 ext. 6300 o a LOCATEL al 56581111.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión:

El programa se difundirá en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx>

Acceso:

1. **Protección a la Comunidad:** el acceso al programa será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados, ya sea directamente en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.
2. **Atención Social Emergente:** el acceso al programa será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados, ya sea directamente en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 55 19 17 54 o 51 32 11 30 ext. 6300.

Operación

1. Protección a la comunidad

- Se atiende a la brevedad las solicitudes de los beneficiarios.
- Se realizan recorridos para detectar a la población que habita en vecindades y/o vivienda precaria o en zonas altas de la ciudad; que puedan ser afectadas.
- Se realiza la valoración de las necesidades inmediatas que requieran las personas o familias.
- Se determina los apoyos que se entregarán, de acuerdo a las necesidades y a la prioridad de atención.
- Se levanta la “Cédula de beneficiario”.
- Se entrega apoyo.
- Se realizan recorridos para detectar a la población de calle durante la Campaña Frío Invierno Calor Humano.

2. Atención Social Emergente

- Se atiende a la brevedad las solicitudes para la localización de los beneficiarios las 24 horas del día
- Se asignan unidades para atender los reportes.
- Se encuentra a la persona, familia o grupo en situación de calle, el Trabajador Social se identifica e invita a la persona a pernoctar en el área de Atención Social Emergente del IASIS; siempre que la persona, familia o grupo acepte.
- Si la persona en situación de calle acepta ir al área de Atención Social Emergente, se le traslada en la camioneta del IASIS, el Trabajador Social realiza una entrevista y levanta la “Cédula de Identificación”.
- Al ingresar al PASE, se realizará una valoración médica para determinar su estado de salud y determinar si es necesario su traslado al hospital general o psiquiátrico para su atención.
- Se le invita a bañarse y se le proporciona ropa de ser necesario.
- De ser posible antes de canalizar al centro filtro se reinserta a la familia o se canaliza al Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS) del IASIS dependiendo de su perfil, donde será evaluado por un grupo multidisciplinario con el fin de determinar las condiciones en las que se encuentra e iniciar su proceso de reinserción social el cual se procurará no sea mayor de un año y durante la estancia del beneficiario éste deberá sujetarse a las políticas, normas y reglamentos del centro en el que se encuentra, una vez concluido su proceso de reinserción social el beneficiario será dado de alta.
- Si una vez dado de alta, el beneficiario requiere de un segundo proceso de atención, tendrá que sujetarse a la evaluación de su expediente en la que el Instituto de Asistencia e Integración Social, dictaminará si la asistencia procede.

Supervisión y control

1. Protección a la Comunidad:

- El responsable general del programa supervisará las entregas de apoyos en todas las delegaciones, asegurando que sea de manera coordinada y respetuosa para la población.
- Se realizarán reuniones mensuales para la organización y coordinación del programa.
- Se realizarán reuniones plenarias semanales de seguimiento durante la Campaña de Frío Invierno Calor Humano.
- Se elaborará e integrará el Informe Mensual de actividades cuantitativo y cualitativo para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas por el programa.

-
- Se realizarán canalizaciones a los centros y a los diversos programas del Gobierno del Distrito Federal.

2. Atención Social Emergente

- El responsable general del programa supervisará la atención en todas las delegaciones, asegurando que sea de manera coordinada y respetuosa para la población.
- Se realizarán reuniones mensuales para la organización y coordinación del programa.
- Se realizarán reuniones plenarias semanales de seguimiento durante la Campaña de Frío Invierno Calor Humano.
- Se elaborará e integrará el Informe Mensual de actividades cuantitativo y cualitativo para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas por el programa.
- Se realizarán canalizaciones a los centros y a los diversos programas del Gobierno del Distrito Federal.

Consideraciones generales:

- La planeación, organización, ejecución, seguimiento, supervisión, coordinación y evaluación está a cargo de la Subdirección de Atención Social Emergente de la DGIASIS.
- La Subdirección de Atención Social Emergente será la encargada del resguardo de las “Cédulas de Beneficiario” de los beneficiarios para fines administrativos.
- El responsable general del programa deberá entregar mensualmente el reporte de los apoyos entregados en cada delegación así como de las actividades realizadas en el programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

También puede depositar su queja o inconformidad en el “Buzón de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la cual deberá de tener como mínimo: nombre y número telefónico de quien la interpone. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

El Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a los beneficios del programa en la página del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>.

En caso de omisión puedan exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación:

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Evaluación realizará anualmente la Evaluación interna según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Indicadores:

- Total de personas atendidas / el total de personas programadas a ser atendidas *100.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se deberá garantizar la plena difusión del programa y la cobertura que tendrá, así como su instrumentación que será a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Instituto de Asistencia e Integración Social como responsable del Programa, involucrará e invitará a participar a diversas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal, a las Delegaciones Políticas o a Organizaciones de la sociedad civil (A.C., SC., IAP).

Se trabaja de forma coordinada con LOCATEL, para dar atención los reportes.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 30 de enero de 2012

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Jesús Valdés Peña
